

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****70****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) entre SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S. A. y SMYDENT CLINICAS DENTALES, S. L. en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N.º 129/2019**

Magistrado-juez: Dña. BLANCA ROSA BARTOLOMÉ COLLADO.

Lugar: Madrid.

Fecha: catorce de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera instancia número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 350/2017, derivados de demanda presentada por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, representada y defendida por la Abogacía del Estado, contra SMYDENT CLINICAS DENTALES, S. L., declarada en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 4.356 euros, dicta en nombre del Rey la siguiente sentencia con base en los siguientes

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, debo condenar y condeno a SMYDENT CLINICAS DENTALES, S. L., a pagar al actor la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros, cifra que devengará los intereses previstos en la Ley 3/2004 hasta el completo pago de las facturas reclamadas.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio que quedará unido a autos, quedando el original en el correspondiente libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** – Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a SMYDENT CLINICAS DENTALES, S. L., y su publicación en el BOCM expido y firmo la presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

**EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/21.837/19)

